

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 24 de noviembre de 2023

Radicado No. 2014-00013

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que frente al traslado del dictamen las partes guardaron silencio.

Por lo tanto, y al no existir desacuerdo sobre tal tópico, es procedente seguir con el trámite procesal correspondiente, declarando en esta providencia clausurado el debate probatorio.

En firme, secretaría ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ